



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CAMPO DE ENMEDIO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024**

**ACTA NÚMERO 10**

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Pedro Manuel Martínez García  
D. José Moisés Balbás Díez  
D. Víctor López Cosgaya  
D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco  
D<sup>a</sup> María Martínez Fernández  
D<sup>a</sup> Eva Cueva González  
D<sup>a</sup> María Luisa de Lucio García  
D. Juan Carlos Merino Bárcena  
D. Pablo Gutiérrez Rodríguez  
D. Francisco Javier García Fernandez  
D. Eduardo Ramos Cabria

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campo de Enmedio, siendo las 12:00 horas del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Manuel Martínez García, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día uno de octubre de dos mil veinticuatro.

No habiendo ninguna observación al respecto, se procede a continuación a votar la aprobación definitiva por diez votos a favor y una abstención al no haber asistido en la sesión anterior. unanimidad de los presentes.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE EN MEDIO. Expediente 389/2023.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
401/2024	<i>Proyecto de renovación, mejora y adaptación al Reglamento de eficiencia energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Campo de Enmedio</i>	Acuerdo del Órgano de contratación	10/04/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:





Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	05/04/2024
Informe de Secretaría	09/04/2024
Resolución de Alcaldía	09/04/2024
Pliego prescripciones técnicas	14/05/2024
Pliego de cláusulas administrativas	23/05/2024
Informe Propuesta de Secretaría	23/05/2024
Informe de fiscalización previa	23/05/2024
Resolución de Alcaldía	23/05/2024
Anuncio de licitación	03/06/2024
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	03/10/2024
Informe de valoración técnica	29/07/2024
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	03/10/2024
Resolución del órgano de contratación	09/10/2024
Requerimiento al licitador	09/10/2024
Informe de fiscalización	09/10/2024
Constitución de garantía definitiva y aportación documentación s/art. 26 PCA	09/10/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Obras	
Objeto del contrato: Renovación del alumbrado público del Ayuntamiento de Camoo de Enmedio	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45310000-3; Trabajos de instalación eléctrica. 45316100-6; Instalación de equipo de alumbrado exterior. 50232110-4; Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública. 3 4928500-3; Equipo de alumbrado en calles.	
Valor estimado del contrato: 305.399,45 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 305.399,45€	IVA%: 64.133,38€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 369.533,33€	
Duración de la ejecución: 2 Meses	Duración máxima: 2 meses





--	--

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en Pleno por unanimidad de los asistentes

### ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obras de renovación, mejora y adaptación al Reglamento de eficiencia energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
SERNA JORRÍN JOSÉ IGNACIO 000414066T SLNE	369.533,33 euros.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente por importe de 369.533,33 euros.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa de las obras.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a José Ignacio Serna Jorrín, en representación de la empresa: SERNA JORRÍN JOSÉ IGNACIO 000414066T SLNE, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio a las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2024.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Concejal del Partido Socialista D. Francisco Javier García Fernandez, indica que está contento que sea una empresa de la zona la adjudicataria, que creará empleo y dará más garantías.

### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO - DUS 5000 – Expediente 389/2023.

El Alcalde explica que vistos los plazos que restan para la continuación del expediente de contratación para la mejora de eficiencia energética para la renovación del alumbrado público de Campoo de Enmedio, tratándose de una subvención con fondos de una Unión Europea, que conviene delegar en la alcaldía la continuación del expediente. A continuación, concede la palabra a la Secretaria para que explique en se





fundamenta tal delegación. La Sra. Secretaria indica que el artículo 22.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno local, y que dicha delegación de determinadas competencias, como en este caso, en materia de contratación del pleno municipal, viene impulsada, o recomendada, por el artículo 37 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que regula el impulso a la eficiencia en la contratación pública, y establece el mandato al sector público de favorecer la organización de trámites en los procesos de contratación. Toda vez que, la delegación, es un instrumento que se fundamenta, casi siempre, en razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de determinados asuntos de interés público, como es actual contrato.

Por ello, y de conformidad con los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015, 51 del Real Decreto 2568/1986 y 22.4 de la Ley 7/1985 se propone la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO.-** Delegar en la Alcaldía íntegramente el expediente del contrato de obras de renovación del alumbrado público del Ayuntamiento de Campo de Enmedio, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

**SEGUNDO.-** Esta delegación será efectiva desde el día siguiente al del presente acuerdo, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las doce horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

